



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO EDIL N° 012/2025

Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DELEGAR FUNCIONES DE LA MAE AL SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SMAF Y DIRECTOR FINANCIERO PARA LA FIRMA DE CHEQUES

VISTOS: La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 27113, la necesidad de garantizar la continuidad operativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, y las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 482 establece la estructura del Órgano Ejecutivo Municipal, permitiendo la designación de autoridades administrativas para el cumplimiento de funciones específicas dentro del marco de sus competencias.

Que, el artículo 6 de la misma Ley reconoce la facultad del Órgano Ejecutivo para administrar el presupuesto municipal, incluyendo la ejecución financiera.

Que, el Procedimiento Administrativo permite la delegación de funciones cuando exista causa justificada, sin que ello implique renuncia de responsabilidad por parte de la MAE.

Que, resulta necesario delegar la facultad de firma de cheques institucionales al Secretario Municipal de Administración y Finanzas y al Director Financiero, a efectos de garantizar la fluidez en la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales, el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (DELEGACIÓN DE FUNCIONES).

Se delega la facultad de firma de cheques del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua al Secretario Municipal de Administración y Finanzas Lic. Pastor Gómez Florentino y al Director Financiero Lic. Javier Hinojosa Griffits, en el marco de sus competencias funcionales y administrativas, para que de manera conjunta autoricen y firmen los cheques por concepto de solicitud de pagos por planillas de ejecución

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817

STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816

DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863

DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



de obras, bienes y servicios en los diferentes procesos de contratación, bajo el lineamiento del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en el marco de la normativa legal vigente que rige para el efecto, en calidad de firmas autorizadas por el tiempo que dure la habilitación de firma del Alcalde Suplente Temporal Sr. Leoncio Delgado Chillaje.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE Y RESPONSABILIDAD).

La presente delegación no implica transferencia de responsabilidad política ni administrativa de la MAE, quien mantiene la supervisión y control sobre los actos ejecutados en virtud de esta delegación.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA).

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su emisión y tendrá validez mientras subsistan las condiciones que motivaron su dictado, pudiendo ser revocado por disposición expresa de la MAE.

ARTÍCULO 4. (CONTROL).

Se establece que, durante la vigencia del presente Decreto Edil, el Alcalde Suplente Temporal ejercerá el control de cada cheque mediante la suscripción obligatoria de los comprobantes de pago o desembolso.

ARTÍCULO 5. (REGISTRO Y COMUNICACIÓN).

Instrúyase al Jefe de Gabinete y a la Unidad de Transparencia el registro y publicación del presente Decreto, así como su comunicación a las entidades financieras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

15 SEP 2025



Leoncio Delgado Chillaje
Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE
SUPLENTE TEMPORAL
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua